CONTRATO No. 008 – JULIO 23 DE 2026
COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL DOMINGO SAVIO
NIT:	813007372-6
RECTORA:	DIANA MARCELA LEAL DIAZ
C.C.:	36.066.304 de Neiva (H)
CONTRATISTA:	SOLUCIONES M Y T SAS
NIT	901.623.692 - 9
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA ALEJANDRA BERNAL JIMENEZ
C.C.:	1.000.375.165
OBJETO:	Suministro de elementos pedagógicos, tecnológicos, de comunicaciones, almacenamiento y ferretería para dar cumplimiento a las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento Institucional y en el Proyecto de Emprendimiento de la Institución Educativa Municipal Domingo Savio.
PLAZO:	Diez (10) días hábiles
VALOR:	$15.129.777,00 MCTE

Entre los suscritos a saber: **DIANA MARCELA LEAL DIAZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.066.304 de Neiva (H), quien actúa en su condición de Rectora y Ordenadora del Gasto de la Institución Educativa Municipal Domingo Savio del municipio de Pitalito (Huila), facultada para celebrar el presente CONTRATO, obrando de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002, y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, de una parte, y de la otra **TATIANA ALEJANDRA BERNAL JIMENEZ** también, mayor de edad , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.000.375.165 de Bogotá D.C quien actúa como Representante Legal de **SOLUCIONES M Y T SAS,** identificada con NIT. 901.623.692-9, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por la siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de elementos pedagógicos, tecnológicos, de comunicaciones, almacenamiento y ferretería para dar cumplimiento a las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento Institucional y en el Proyecto de Emprendimiento de la Institución Educativa Municipal Domingo Savio, así:

Ítem	Código UNSPSC	Can	Unidad	Descripción detallada de los elementos
1	52161505	3	unidad	Televisor tipo Smart TV. - Pantalla: 60 pulgadas (ancho 135.6 cm). Tipo LED - Resolución Uhd-4k - Apto para TDT - Sistema operativo Webos.
2	43212104	1	unidad	Impresora multifuncional (impresora, copiadora, escáner), - Sistema de impresión de inyección de tinta a través de sistema continuo de 4 colores - Línea EcoTank, Modelo L3210 - Voltaje 110V - Soporte para papel tamaño carta, oficio y A4.

Ítem	Código UNSPSC	Can	Unidad	Descripción detallada de los elementos
				- Con accesorios incluidos - Color Negro
3	52161512	1	unidad	Cabina de 15 pulgadas - Con 2 micrófonos incluidos - Referencia J5246 - Sonido potente, conexión versátil - Diseño portátil, control completo.
4	52161520	4	unidad	Micrófono alámbrico profesional - Frecuencia entre 50 HZ y 15 KHZ - Con cables con conectores XLR a Jack 6,3 mm - Cable de 4,5 metros de longitud para conexión directa a mezcladores - Sensibilidad de 52 Db - Color: negro /plateado
5	55121704	105	unidad	Señales para definir rutas de evacuación y puntos de encuentro: - 11 señales redondas o hexagonales de "Punto de encuentro" - 94 señales rectangulares de "Ruta de evacuación"
6	40171517	3	unidad	Tubo sanitario en PVC - Medidas: 4" X 6 m - Color: amarillo
7	40183103	2	unidad	Unión sanitaria en PVC - Medidas: 4" de diámetro - Color: amarillo
8	40171708	1	unidad	Reducción sanitaria en PVC - Medidas: de 2" a 4 " - Color: amarillo
9	40171708	1	unidad	Codo sanitario en PVC - Medidas: 4" X 90° CxC - Color: amarillo
10	31201610	1	frasco	Pegante para PVC - Medida: 1/8 de galón
11	30103206	1	rollo	Rollo de malla plástica en polipropileno - Medidas; Rollo de 30 metros - Cuadros: 0.7 x 0,7 centímetros
12	31162404	2	caja	Grapas plásticas – puntilla en acero - Redonda - Material: grapa en plástico; puntilla en acero, - Tamaño: mediana, modelo 7x6 mm - Cantidad: paquete por 50 unidades
13	30111504	2	bolsa	Bolsa de Mortero Medida: 40 kilos
14	52141530	1	kit	Kit Grifería para Lavaplatos - Incluye: canastilla y acople C326 - Color: Plateado con acabado satinado
15	40183107	1	unidad	- Acople para lavaplatos
16	31201519	2	rollo	- Rollo de cinta teflón
17	40183104	1	unidad	Tapón PVC - Medias: 1/2 pulgada - Acabado: liso
18	40183104	1	unidad	Tapón PVC

Ítem	Código UNSPSC	Can	Unidad	Descripción detallada de los elementos
				- Medidas: 1/2 pulgada - Acabados: con rosca
19	56101519	7	unidad	Mesa plegable banquetera tipo maletín. - Medidas: 74 cm de ancha, 180 cm de larga y 74 cm de alta - Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas con antideslizante - Resistencia: Hasta 110 kg de carga distribuida en la superficie. - Color: Blanca o café
20	56101520	3	unidad	Biblioteca Vertical tipo vitrina - Medidas: 74 cm de ancha, 183 cm de alta y 30 cm de profundidad. - Material: Cuerpo en madera o aglomerado y puerta en madera y vidrio - Características: con seis niveles de almacenamiento y con llave - Color: Café o wengué
21	52161520	2	unidad	Micrófono inalámbrico de Diadema, 2.4ghz - Conexión inalámbrica de 2.4 GHz - Micrófono de condensador que capte el sonido de 360° - Con sistema de conexión transmisor y receptor y plug and play con luz indicadora - Rango de alcance de 160 pies - Batería recargable de 120 mAh. - Efectos de reverberación 3D. - Cable de carga dual tipo C.
22	49101701	40	unidad	Medallas en acrílico transparente - Medidas: 3 mm de grosor y 6 cm de diámetro - Características: impresas a color en adhesivo transparente (Diseño a convenir). - Con cinta tricolor.

CLAUSULA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución del contrato y como sitio de recepción de los elementos contratados la Sede Principal de la Institución Educativa Municipal Domingo Savio de Pitalito (Huila), ubicada en el Corregimiento de Regueros, Km 7 vía al municipio de Saladoblanco. Los costos relacionados con el envío y entrega de los elementos contratados hasta la Sede Principal serán asumidos por el contratista. La distribución de los elementos entres las once (11) Sedes Educativas estará a cargo de la Institución Educativa. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato es de quince millones ciento veintinueve mil setecientos setenta y siete pesos ($15.129.777) moneda legal y corriente.

Ítem	Can	Actividades y/o Descripción	Valores unitarios		Valores totales		
			Antes de IVA	IVA	Antes de IVA	IVA	Final
1	3	Televisores Smart TV de 60 pulgadas, tipo LED	1.890.756	359.244	5.672.268	1.077.731	6.749.999
2	1	Impresora multifuncional de inyección de tinta a través de sistema continuo de 4 colores.2w	714.285	135.714	714.285	135.714	849.999
3	1	Cabina de 15 pulgadas con 2 micrófonos incluidos	1.064.044	202.168	1.064.044	202.168	1.266.212
4	4	Micrófonos alámbricos profesionales	68.067	12.933	272.268	51.731	323.999

Ítem	Can	Actividades y/o Descripción	Valores unitarios		Valores totales		
			Antes de IVA	IVA	Antes de IVA	IVA	Final
5	105	Señales para definir rutas de evacuación y puntos de encuentro:	6.302	1.197	661.710	125.725	787.435
6	3	Tubos sanitarios en PVC de 4" X 6 m, color amarillo	17.647	3.353	52.941	10.059	63.000
7	2	Uniones sanitarias en PVC, diámetro de 4", color amarillo	5.000	950	10.000	1.900	11.900
8	1	Reducción sanitaria en PVC de 2" a 4 ", color amarillo	6.596	1.253	6.596	1.253	7.849
9	1	Codo sanitario en PVC de 4" X 90°, CxC, color amarillo.	9.369	1.780	9.369	1.780	11.149
10	1	Frasco de pegante para PVC 1/8 de galón	37.815	7.185	37.815	7.185	45.000
11	1	Rollo de malla plástica en polipropileno, diámetro de 0.7 x 0,7	148.319	28.181	148.319	28.181	176.500
12	2	Grapas plásticas – puntilla en acero Redonda Material: grapa en plástico; puntilla en acero, Tamaño: mediana, modelo 7x6 mm Cantidad: paquete por 50 unidades	3.390	644	6.780	1.288	8.068
13	2	Bolsas de Mortero x 40 kilos	37.815	7.185	75.630	14.370	90.000
14	1	Kit Grifería Lavaplatos Agua Fría + Canastilla + Acople C326	88.235	16.765	88.235	16.765	105.000
15	1	Acople para lavaplatos	4.411	838	4.411	838	5.249
16	2	Rollos de cinta teflón	1.260	239	2.520	479	2.999
17	1	Tapón PVC de 1/2 pulgada liso	504	96	504	96	600
18	1	Tapón PVC de 1/2 pulgada con rosca	504	96	504	96	600
19	7	Mesas plegables banqueteras tipo maletín de 74X180X74 cm. Base en Polipropileno y patas metálicas con antideslizante	180.672	34.328	1.264.704	240.294	1.504.998
20	3	Bibliotecas Verticales tipo vitrina con puerta de vidrio de 74X183X30 cm: En madera o aglomerado y puerta en madera y vidrio	743.571	141.278	2.230.713	423.835	2.654.548
21	2	Micrófonos inalámbricos de Diadema, 2.4ghz	69.201	13.148	138.402	26.296	164.698
22	40	Medallas en acrílico transparente de 3 mm X 6 cm. Impresas en adhesivo transparente a color (Diseño a convenir).	6.302	1.197.	252.080	47.895	299.975
				TOTALES	**12.714.098**	**2.415.679**	**15.129.777**

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de los trabajos aquí contratados LA INSTITUCION EDUCATIVA realizará el pago a través de un (01) contado único, equivalente al valor total del contrato, una vez los elementos contratados sean entregados y recibidos a satisfacción por el Comité de Supervisión. El pago se realizará a través de transferencia interbancaria, previa verificación del pago de los aportes parafiscales y de conformidad con la

normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA utilizará los recursos provistos en el Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2026, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad No. 019 del 14 de julio de 2026, afectando los rubros Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos (2.1.2.01.01.003.05.02); Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios (2.1.2.01.01.003.03.02); Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. (2.1.2.01.01.003.05.03); Proyectos Pedagógicos (2.1.2.02.02.009.07); Actividades científicas, deportivas y culturales (2.1.2.02.02.009.04); Mantenimiento del Establecimiento (2.1.2.02.02.005.01); correspondientes a la Fuentes de Gratuidad y Calidad, que forma parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones (calidad, cantidad, etc.) establecidas en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 12 de los estudios previos. 2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la supervisión del contrato. 3)Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 4) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en los Estudios previos. 5) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 6) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos. 8) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 9) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 10) Suscribir el documento de liquidación elaborado por la Institución dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes. 11) Las demás impartidas por la Supervisión del Contrato y que sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: La INSTITUCION EDUCATIVA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. 3) Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales. 4) Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. 5) Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN**: La supervisión de la presente orden estará a cargo del Comité de Supervisión. **CLAUSULA DECIMA – GARANTIAS:** No se exigirá garantías según lo estipulado en el manual de contratación artículo 2, literal b, numeral 7 y el artículo 5, numeral 4 "La Institución es libre de exigir garantía cuando la naturaleza del contrato, el valor y el análisis del riesgo que se incluye en el estudio previo impliquen la necesidad"; para este caso y tratándose de una contratación inferior a 20 SMMLV, que no tiene anticipos y que se cancelará mes a mes a la entrega del servicio, no se exigirá póliza de garantía. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación y

liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RELACION LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, por lo cual el segundo no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se le cause a LA INSTITUCION EDUCATIVA o por omisión o equivocada actuación y la mantendrá indemne. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente Contrato no podrá cederse sin autorización previa del Ordenador del Gasto de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CAUSALES DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA declara caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se haya incurso en inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - INTERPRETACION, MODIFICACION, Y TERMINACION UNILATERAL**: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA - COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos de EL CONTRATISTA: a) Carta de presentación suscrita por el proponte en la que se describa el servicio a ofertar y se indique claramente las condiciones económicas y técnicas. b) Copia legible del documento de identidad del proponente. c) Copia de la Libreta Militar si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años. d) Certificado actualizado a la vigencia de existencia en la Cámara de Comercio con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar. e) Copia del Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) del representante legal y de la empresa, actualizado a la vigencia. f) Pago de seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales y parafiscales. No se acepta afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiario. g) Certificados actualizados (inferior a 2 meses) de antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal y de la empresa. h) Certificado de antecedentes judiciales y requerimientos judiciales del representante legal (inferior a 2 meses). i)Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal (no mayor a 30 días). j) Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores; Decreto 753 de 2019, con vigencia no mayor a treinta días a la fecha del cierre de la convocatoria. k) Carta de no encontrarse incurso en ninguna causal de

inhabilidades e incompatibilidades que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. l) Documentos que soporte la experiencia laboral mediante la presentación de copias de contratos, actas de liquidación, certificación de un contrato cuyo objeto se relacione con los descritos en el objeto de la presente convocatoria. m) Certificado de Cuenta Bancaria en la que se realizará la transferencia de los valores pactados. Y de la INSTITUCION EDUCATIVA el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para constancia se firma el presente contrato en original y dos copias, en Pitalito a los veintitres (23) días de mes de julio del año 2026.

DIANA MARCELA LEAL DIAZ
Rectora
C.C. 36.066.304 de Neiva

SOLUCIONES M Y T SAS
Contratista
NIT.901.623.692-9
TATIANA ALEJANDRA BERNAL JIMENEZ
Representante Legal
C.C 1.000.375.165